



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Acta número: 211
Fecha: 1º/septiembre/2026.
Lugar: Salón de Sesiones.
Presidencia: Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana.
Secretaría: Diputada Abby Cristhel Tejeda Vértiz.
Inicio: 14:00 horas.
Instalación: 14:02 horas.
Clausura: 15:52 horas.
Asistencia: 35 diputadas y diputados.

En la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las catorce horas del día primero de septiembre del año dos mil veintiséis, las y los diputados que integran la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, reunidos en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, efectuaron una sesión extraordinaria, presidida por el Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, quien solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Abby Cristhel Tejeda Vértiz, pasara lista de asistencia. Enseguida la Diputada Primera Secretaria, pasó lista de asistencia e informó que existía quorum con 35 asistencias. Encontrándose presentes las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Patricio Andrés Arévalo Moguel, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donaldo López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz, Fanny Kristell Vargas Vázquez y Claudia Marcela Vélez Lanz.



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Posteriormente, toda vez que había quorum, el Diputado Presidente, solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las catorce horas con dos minutos del día primero de septiembre del año dos mil veintiséis, declaró formalmente instalados y abiertos los trabajos del Quinto Período Extraordinario de Sesiones, del Segundo Receso, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado, y de esta Sesión.

Seguidamente el Diputado Segundo Secretario, Gerald Washington Herrera Castellanos, solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quorum. II. Declaratoria formal de apertura del Quinto Período Extraordinario de Sesiones, del Segundo Receso, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco e instalación de la Sesión. III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día. IV. Informe al Pleno a cargo del Diputado Reynol Chamec Cruz, Presidente de la Comisión Permanente, sobre los motivos que originaron convocar al Quinto Período Extraordinario de Sesiones. V. Dictámenes para su discusión y aprobación, en su caso. V.I Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco. V.II Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Revocación de Mandato del Estado de Tabasco y de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco. V.III Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se derogan los artículos 6, 13, 14 y 15 de la Ley para Prevenir, Investigar y Sancionar el Delito de Extorsión en el Estado de Tabasco. V.IV Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se adicionan un segundo párrafo al artículo 318 y el artículo 2434 Bis al Código Civil para el Estado de Tabasco. V.V Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, por el que se adiciona



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



el artículo 334 Quáter al Código Penal para el Estado de Tabasco. VI. Clausura de la Sesión, y del Quinto Período Extraordinario de Sesiones, del Segundo Receso, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día, resultando aprobado con 22 votos a favor, de las y los diputados: Patricio Andrés Arévalo Moguel, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Francisco Donaldó López Chaires, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz, y Claudia Marcela Vélez Lanz; 8 votos en contra, de las diputadas y diputados: Francisco Javier Cabrera Sandoval, Nelson Humberto Gallegos Vaca, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Gerald Washington Herrera Castellanos, Orquídea López Yzquierdo, Pedro Palomeque Calzada y Fanny Kristell Vargas Vázquez; y 0 abstenciones.

A continuación, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra al Diputado Reynol Chamec Cruz, Presidente de la Comisión Permanente, para que informara al Pleno sobre los motivos que originaron la convocatoria al Quinto Período Extraordinario de Sesiones, quien en uso de la tribuna expresó: Compañeras diputadas y compañeros diputados, integrantes de la Mesa Directiva. Diputadas y diputados de la Sexagésima Quinta Legislatura. Público en general que nos acompaña en este Salón de Sesiones y a través de los medios electrónicos. Amigos de los medios de comunicación. Hago uso de esta tribuna para exponer los motivos por los que la Comisión Permanente ha convocado a este Quinto Período Extraordinario de Sesiones del Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco. El 13 de noviembre de 2025, el Diputado



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Manuel Gurría Reséndez, de la fracción parlamentaria de MORENA, presentó una Iniciativa con proyecto de Decreto para adicionar el Código Civil para el Estado de Tabasco, la cual fue turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda. En sesión de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, celebrada el 31 de agosto del año 2026, se discutió y aprobó el resolutivo relativo a la iniciativa descrita, el cual fue remitido a la Comisión Permanente para que pudiera someterse a consideración del Pleno de la Legislatura, al tratarse de un Dictamen que busca fortalecer la protección del derecho alimentario frente a prácticas mediante las cuales algunos deudores pueden recurrir a mecanismos jurídicos simulados para aparentar insolvencia patrimonial, ocultando, disminuyendo o comprometiendo sus bienes y dificultando el cumplimiento de sus obligaciones. Por otra parte, en sesión de la Comisión Permanente de fecha 22 de julio del año 2026, la Diputada Alejandra Navez Plancarte, de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, presentó una Iniciativa con proyecto de Decreto para adicionar un artículo 334 Quáter al Código Penal para el Estado de Tabasco, la cual fue turnada a la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda. Posteriormente, en sesión celebrada el 3 de agosto de 2026, dicha Comisión discutió y aprobó el resolutivo relativo a la iniciativa descrita anteriormente, el cual fue remitido a la Comisión Permanente para ser sometido a consideración del Pleno de la Legislatura, para su discusión y aprobación, en su caso, al tratarse de un Dictamen que busca fortalecer y hacer proporcional la protección penal de niñas, niños y adolescentes frente al grooming. Asimismo, en sesión extraordinaria del Pleno, celebrada el 4 de agosto del año en curso, se aprobó un Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en materias de revocación de mandato y elección judicial; mismo que, en términos del artículo 83 de la referida norma constitucional, fue remitido a los 17 ayuntamientos del Estado. El 25 de agosto del año 2026, en sesión de la Comisión Permanente, se realizó el cómputo de votos de los ayuntamientos y se declaró que las reformas y adiciones referidas fueron aprobadas por 13 ayuntamientos del Estado, emitiéndose el Decreto 283, que fue remitido al Titular del Poder Ejecutivo para su publicación y



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



publicado en el Suplemento L del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el 26 de agosto del presente año. Dicho Decreto, en su Transitorio Cuarto, establece la obligación del Congreso del Estado de Tabasco de realizar las adecuaciones necesarias al marco jurídico estatal, a más tardar el dos de septiembre del año 2026. En razón a ello, se recibieron dos iniciativas con proyectos de Decreto: la primera, por la que se propone reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y la segunda, por la que se propone reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Revocación de Mandato y de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, ambas del Estado de Tabasco, presentadas por el Gobernador del Estado; mismas que fueron turnadas inmediatamente después de su recepción a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso procediera. Discutiéndose y aprobándose en sesión de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, celebrada el 31 de agosto de 2026, los resolutivos relativos a las iniciativas antes descritas; dictámenes que fueron enviados a la Comisión Permanente, para su discusión y aprobación, en su caso, antes del vencimiento del plazo previsto en el Transitorio Cuarto del citado Decreto 283. De igual forma, la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, en sesión del 31 de agosto del año 2026, discutió y aprobó un Dictamen por el que se derogan los artículos 6, 13, 14 y 15 de la Ley para Prevenir, Investigar y Sancionar el Delito de Extorsión en el Estado de Tabasco, en cumplimiento a lo solicitado por la Fiscalía General de la República en su oficio No. FGR/033/2026 y a lo ordenado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Sentencia de la Acción de Inconstitucionalidad 44/2026. Asimismo, se determinaron improcedentes, en el resolutivo descrito, dos iniciativas presentadas por el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, el 29 de abril y el 10 de agosto de 2026, para reformar y adicionar la citada disposición legal, al considerar que invaden la facultad exclusiva del Congreso de la Unión para legislar en la materia. Los dictámenes descritos previamente constituyen los asuntos que han dado origen a este Quinto Período Extraordinario de Sesiones. Agradezco a mis compañeras y compañeros diputados integrantes de la Comisión Permanente, así como a las y los integrantes de las comisiones ordinarias dictaminadoras, su disposición para el desarrollo de estos trabajos legislativos. Asimismo, reconozco el compromiso de las diputadas y diputados que conformamos esta Sexagésima Quinta Legislatura, al



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



participar en este Quinto Período Extraordinario de Sesiones del Segundo Receso del Segundo Año de nuestro Ejercicio Constitucional. Muchas gracias. Atentamente, Diputado Reynol Chamec Cruz, Presidente de la Comisión Permanente. Es cuanto presidente.

Posteriormente, el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, se refería a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, mismo que había sido circulado previamente a las diputadas y diputados que integraban el órgano legislativo; por lo que propuso la dispensa a su lectura. En consecuencia, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Inmediatamente, la Diputada Primera Secretaria, sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura del Dictamen citado por el Diputado Presidente, e informó que había resultado aprobada con 27 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Patricio Andrés Arévalo Moguel, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, Lilliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donaldo López Chaires, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 8 votos en contra, de las diputadas y diputados: Francisco Javier Cabrera Sandoval, Nelson Humberto Gallegos Vaca, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Gerald Washington Herrera Castellanos, Orquídea López Yzquierdo, Pedro Palomeque Calzada y Fanny Kristell Vargas Vázquez; y 0 abstenciones.

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Decreto de



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, se procedería a su discusión.

Seguidamente, desde su curul, el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, solicitó el uso de la palabra para presentar una moción suspensiva de la discusión del Dictamen.

Posteriormente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra hasta por cinco minutos, para que expusiera los motivos de su moción suspensiva al Dictamen, al Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, quien en uso de la tribuna señaló: A su venia, señor presidente. Muchas gracias, señor presidente. Compañeras y compañeros legisladores, muy buenas tardes. Con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior de este Congreso, presento Moción Suspensiva respecto del Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica desde el Poder Judicial del Estado de Tabasco, y solicito que se suspenda su discusión y sea devuelta a la comisión dictaminadora para un análisis más amplio, profundo y detallado. La razón es muy concreta, compañeras y compañeros legisladores. Estamos modificando una parte importante de la estructura y funcionamiento del Poder Judicial del Estado, facultad del Órgano de Administración Judicial, mecanismo para cubrir vacantes de jueces y magistrados, cubrir vacantes y el funcionamiento de la Universidad Judicial, manejo de recursos, organización administrativa y diversas atribuciones internas. Una reforma de esta magnitud requiere una deliberación proporcional a sus consecuencias. La iniciativa fue presentada el 28 de agosto, y el dictamen está fechado el 31 de agosto. En apenas unos días se pretende resolver una reforma que modifica decenas de disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial. La rapidez por sí misma no hace ilegal un dictamen, pero sí justifica preguntarnos si existió tiempo material suficiente para valorar todas sus consecuencias institucionales. Hay además aspectos que merecen una revisión. El artículo 99 establece que las resoluciones del Órgano de Administración Judicial serán definitivas e inacatables, salvo lo previsto constitucionalmente. Cuando se utilizan expresiones de esta naturaleza, es indispensable analizar con especial cuidado los mecanismos de control, revisión y tutela de derechos. También deben revisarse el régimen de vacantes. El proyecto permite nombrar



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



jueces interinos en caso de renuncia o fallecimiento, hasta que la plaza sea sometida a la siguiente elección judicial. Para las magistraturas se contempla igualmente una designación provisional hasta la siguiente elección. Esto genera una cuestión que debe analizarse con mayor profundidad. Si el nuevo modelo parte de la elección popular de las personas juzgadoras, debemos determinar con claridad; cuánto puede durar una sustitución provisional y bajo qué circunstancia sería procedente valorar otros mecanismos para las vacantes definitivas. No se cuestiona la necesidad de garantizar que los juzgados y tribunales continúen funcionando. Eso es indispensable. Lo que se plantea es que debe existir una regulación suficientemente clara para evitar que una provisionalidad pueda prolongarse durante un período excesivo. A ello se suma que, el decreto entraría en vigor al día siguiente de su publicación, mientras que algunas reglas complementarias como el reglamento interior de la Universidad Judicial podría expedirse posteriormente. Nuevamente consideramos revisar si las disposiciones esenciales quedan suficientemente definidas desde la ley. Por estas razones esta moción no pretende cerrar la discusión, no es ultranza, sino precisamente permitir que se realice con mayor profundidad. Suspender hoy la discusión no significa renunciar a la reforma; significa devolverla a comisión para revisar sus puntos controvertidos, corregir posibles vacíos y presentar al Pleno un producto legislativo con mayor certeza jurídica. Por ello, compañeras y compañeros legisladores, que esta soberanía tome y está en su responsabilidad, la consideración a la presente Moción Suspensiva, y conforme al artículo 122 del Reglamento Interior vigente, se suspenda la discusión del dictamen y se determine su devolución a la comisión dictaminadora para realizar las adecuaciones que corresponda. Es cuanto, gracias señor presidente, compañeras y compañeros.

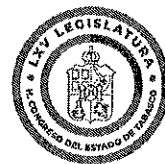
Inmediatamente, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria consultara al Pleno, si se tomaba o no en consideración la moción suspensiva presentada respecto a la discusión del Dictamen.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria preguntó al Pleno, si se tomaba o no en consideración la moción suspensiva propuesta, determinando la Soberanía que no se tomara en consideración, con 8 votos a favor, de las y los diputados: Francisco Javier Cabrera Sandoval, Nelson Humberto Gallegos Vaca, Claudia Gómez Gómez,



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Fabián Granier Calles, Gerald Washington Herrera Castellanos, Orquídea López Yzquierdo, Pedro Palomeque Calzada y Fanny Kristell Vargas Vázquez; 26 votos en contra, de las diputadas y diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Patricio Andrés Arévalo Moguel, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donaldo López Chaires, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; y una abstención de la Diputada María de Lourdes Morales López.

Por lo que el Diputado Presidente, al no haber sido aprobada por el Pleno que se tomara en cuenta la moción suspensiva, señaló que la misma se tenía por desechada, por lo que no podría presentarse otra moción suspensiva en la discusión de este asunto.

Acto seguido, el Diputado Presidente, señaló que se procedería a la discusión del Dictamen, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. Anotándose para la discusión, en contra del Dictamen el Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca y la Diputada Fanny Kristell Vargas Vázquez, y a favor del Dictamen el Diputado Manuel Gurría Reséndez y la Diputada Vianey Sánchez Velázquez.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra para razonar su voto en contra del Dictamen en lo general, hasta por 10 minutos al Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, quien en uso de la tribuna dijo: Muchas gracias, diputado presidente. Con permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados. Nuestro voto será en contra de este dictamen y queremos decir con absoluta claridad por qué. No estamos en contra de modernizar al Poder Judicial, no estamos en contra de profesionalizar a quienes imparten justicia, tampoco estamos en



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



contra de crear mejores instituciones de capacitación, fortalecer la carrera judicial o utilizar nuevas tecnologías. Pero una reforma de esta magnitud no puede aprobarse con prisas, no puede otorgar facultades excesivamente amplias a órganos administrativos y, sobre todo, no puede contradecir el propio discurso con el que se justificó la reforma judicial: que sean los ciudadanos quienes decidan quiénes deben juzgarlos. Aquí hay una primera pregunta que este Congreso debería hacerse: ¿cuál es la prisa? La iniciativa fue presentada el 28 de agosto de 2026 y el dictamen está fechado apenas el 31 de agosto. Estamos hablando de una reforma que modifica una gran cantidad de artículos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. No estamos modificando una coma, no estamos corrigiendo un error de redacción. Estamos modificando la organización, administración y funcionamiento de uno de los tres poderes del Estado. Estamos hablando del Poder Judicial, estamos hablando de jueces, estamos hablando de magistrados, estamos hablando de quién administra los recursos, quién realiza nombramientos, quién sustituye a quienes dejan el cargo y qué órganos tendrán facultades para tomar decisiones que afectan directamente la impartición de justicia. La iniciativa fue presentada el 28 de agosto y prácticamente de inmediato fue turnada a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales para su dictaminación. Una reforma de esta naturaleza merece tiempo, merece discusión, merece escuchar especialistas, merece comparar alternativas y merece revisar cada una de las facultades que se están otorgando. Porque legislar rápido no necesariamente significa legislar bien y cuando hablamos del Poder Judicial, los errores pueden durar años. El segundo asunto que nos preocupa es la amplitud de las facultades que se conceden al Órgano de Administración Judicial. Este dictamen permite que ese órgano adopte decisiones importantes mediante acuerdos generales. Por ejemplo, podrá intervenir en la designación del Rector o Rectora de la Universidad Judicial, administrar recursos y emitir bases para facultar a la Dirección Jurídica en materias como adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones, donaciones y cesiones de bienes del Poder Judicial. Y todavía hay algo más delicado. El artículo 99 establece que las resoluciones del Órgano de Administración Judicial serán definitivas e inatacables y que no procederá juicio ni recurso alguno contra ellas, salvo lo que establezca la Constitución. Esto merece una discusión mucho más profunda, porque en una democracia moderna las instituciones necesitan controles. Quien administra recursos necesita controles, quien toma decisiones necesita controles y quien ejerce poder necesita controles. No podemos construir instituciones sobre la idea de que



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



determinadas decisiones administrativas simplemente no deben ser cuestionadas. El poder sin contrapesos siempre termina siendo un problema. Pero hay un tercer asunto que para nosotros resulta todavía más contradictorio. Durante meses se nos dijo que la reforma judicial tenía como propósito acercar la justicia a la ciudadanía. Se nos dijo que había que ciudadanizar la elección de jueces y magistrados. Se nos dijo que ya no debían ser las élites las que decidieran quién ocupa los cargos judiciales. Se nos dijo que ahora el pueblo iba a decidir. Pues resulta que cuando aparece una vacante, el pueblo desaparece de la ecuación. El dictamen establece que, en caso de renuncia o fallecimiento de un juez, el Órgano de Administración Judicial podrá nombrar a un juez interino y esa persona permanecerá hasta que la vacante sea votada en la siguiente elección judicial. Y ocurre algo parecido con los magistrados. Cuando exista una vacante definitiva por renuncia o fallecimiento, será el Pleno del Tribunal Superior de Justicia quien designe a la persona que ocupará el cargo, a propuesta de quien presida el propio Tribunal, hasta que esa vacante sea sometida a la siguiente elección judicial. Entonces tenemos que preguntar: ¿dónde quedó la ciudadanía?, ¿dónde quedó el argumento de que el pueblo debe elegir a sus jueces?, ¿dónde quedó aquella idea de que las decisiones sobre quién imparte justicia ya no podían quedar en manos de unos cuantos? Porque cuando hay elecciones dicen que el pueblo decide, pero cuando hay una vacante deciden los órganos del propio Poder Judicial. Esa contradicción no es menor. Si de verdad se quiere construir un modelo basado en la legitimidad del voto ciudadano, lo lógico sería discutir mecanismos para que las vacantes definitivas puedan someterse a una elección extraordinaria, bajo reglas claras y con los límites constitucionales correspondientes. Eso sería mucho más congruente con el espíritu de una elección constitucional. Porque cuando un cargo es de elección popular y queda definitivamente vacante, el principio democrático nos obliga por lo menos a preguntarnos si la solución debe ser que otra autoridad designe a quien ocupará ese cargo durante meses o incluso por un período prolongado. No podemos decirle al ciudadano: "tu voto es indispensable para elegir al juez" y después decirle: "pero si ese juez renuncia o fallece, entonces ya no necesitamos preguntarte; nosotros decidiremos quién ocupa el lugar hasta la siguiente elección". Eso no es ciudadanizar. Eso es dejar una puerta abierta para que las decisiones vuelvan a concentrarse en los órganos del poder. Y tenemos que decir algo más. Estas designaciones no ocurren en el vacío. Las instituciones tienen contextos políticos, los órganos públicos tienen mayorías, los poderes



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



tienen relaciones y los gobiernos cambian. Por eso las leyes no deben construirse pensando en quién gobierna hoy. Las leyes deben construirse pensando en qué podría hacer cualquier gobierno mañana. Hoy puede beneficiarle a uno y mañana puede perjudicarlo a otro. Las buenas leyes no se hacen para las personas que están en el poder, se hacen para poner límites al poder, sin importar quién lo ejerza. Por eso nuestra preocupación no tiene nombre ni apellido. Nuestra preocupación es institucional. Si se quiere que los jueces tengan legitimidad ciudadana, entonces construyamos reglas que respeten esa legitimidad también cuando existan vacantes. Si se quiere fortalecer al Poder Judicial, entonces establezcamos controles claros sobre sus órganos administrativos. Si se quiere una reforma seria, entonces discutámosla con el tiempo que merece. Además, este dictamen no solamente trata de vacantes, transforma el Centro de Especialización Judicial en Universidad Judicial, amplía sus funciones académicas, reorganiza áreas administrativas, modifica atribuciones financieras, tecnológicas, psicológicas y disciplinarias, y realiza cambios importantes en la estructura del Poder Judicial. Incluso se establece que la Universidad Judicial podrá impartir licenciaturas, maestrías, doctorados, especialidades, diplomados, talleres y cursos, además de participar en concursos de oposición de la carrera judicial. Son cambios que merecen ser analizados. Algunos pueden ser positivos y otros necesitan corregirse, pero precisamente porque hay aspectos positivos no podemos aprobar automáticamente todo el paquete. La responsabilidad de este Congreso no consiste en levantar la mano. Consiste en revisar, cuestionar, corregir y, cuando sea necesario, decir que no. También llama la atención que el decreto entre en vigor al día siguiente de su publicación, y que posteriormente se otorguen hasta 180 días para expedir el Reglamento Interior de la Universidad Judicial. Otra vez aparece la misma lógica: primero aprobamos y después reglamentamos; primero otorgamos facultades y después vemos cómo se van a ejercer. Nosotros creemos que debería ser al revés. Primero debe existir certeza sobre las reglas fundamentales y después se deben aprobar las facultades. Por todo ello, nuestro voto será en contra. No porque estemos en contra de reformar al Poder Judicial, sino porque creemos que una reforma al Poder Judicial merece más cuidado que cualquier otra. Porque los jueces no administran solamente oficinas; administran justicia; deciden sobre la libertad, el patrimonio, la familia y los derechos de las personas. Y si realmente quieren que el pueblo participe en la justicia, entonces hay que confiar en el pueblo también cuando se produce una vacante. No puede haber democracia



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



solamente cuando conviene. No puede haber voto ciudadano para elegir y designación interna para sustituir. No podemos decir que el pueblo manda y después, cuando queda libre una silla, decirle al pueblo que espere hasta la siguiente elección. Si queremos elecciones judiciales, hagámoslas con todas sus consecuencias. Si queremos ciudadanía, confiemos en la ciudadanía. Y si queremos un Poder Judicial independiente, construyamos instituciones con reglas claras, controles efectivos y legitimidad democrática. Por eso hoy decimos no a las prisas, no a las facultades excesivamente abiertas y no a sustituir la voluntad ciudadana por decisiones internas cuando existen vacantes definitivas. Y sí a una reforma judicial seria, responsable, discutida y verdaderamente democrática. Porque la justicia no se fortalece concentrando decisiones. La justicia se fortalece con reglas claras. Y la democracia no consiste solamente en pedirle al ciudadano que vote. Consiste también en respetar su derecho a decidir. Es cuanto diputado, muchas gracias.

Posteriormente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra para razonar su voto a favor del Dictamen en lo general, hasta por 10 minutos al Diputado Manuel Gurría Reséndez, quien en uso de la tribuna manifestó: Con el permiso de la Mesa Directiva. Muchas gracias, diputado presidente. Apreciables diputadas y diputados, representantes de los medios de comunicación, pueblo de Tabasco y quienes nos siguen a través de los distintos medios digitales. El día de hoy abonamos a la arquitectura del Nuevo Poder Judicial, lo anterior, dentro del marco que estableció la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de este mismo Poder Judicial. Ese marco fija los principios; pero lo que este dictamen resuelve es propio: con qué órganos y bajo qué reglas se organiza la impartición de justicia en el Estado, y son seis los frentes que puntalmente atiende. El primero de ellos, es la Universidad Judicial. El Centro de Especialización Judicial se eleva a ese rango, como órgano auxiliar con autonomía técnica y de gestión, a cargo de una Rectora o un Rector, con una Junta Directiva y un Consejo Académico. La anterior quedará facultada para impartir licenciaturas, especialidades, maestrías y doctorados, para expedir títulos y grados, y para conducir los concursos de oposición de la carrera judicial. Su aporte en esencia, es doble: Primero de profesionalización, porque quien juzga en el Estado de Tabasco tendrá una institución propia que lo forme y lo certifique. Pero también de Apertura, porque sus aulas quedan disponibles para la Fiscalía, la Defensoría Pública, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, las corporaciones



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



de seguridad y el público en general. El segundo es la Unidad de Servicios Psicológicos. Por primera vez la ley enumera sus funciones, en quince fracciones: valoraciones, peritajes, procesos terapéuticos, participación en los procesos de revinculación filial y acompañamiento especializado cuando una niña, un niño o un adolescente intervienen en un juicio. Y se realiza con una exigencia que destaco: que sus dictámenes se redacten en lenguaje comprensible para todos. El tercero es la competencia especializada. Se adicionan tres incisos al artículo 73 Bis: el acecho; la desaparición forzada de personas y la cometida por particulares, cuando la víctima sea mujer; así como la discriminación. Su aporte es directo: esos asuntos se atenderán en órganos con personal formado para ellos y con protocolos de atención personalizada a la víctima. El cuarto es la justicia alternativa. El Centro de Acceso a la Justicia Alternativa obtiene capítulo propio y autonomía técnica, operativa y de gestión. Su aporte en esencia, es descongestionar: la controversia civil, familiar o mercantil que puede resolverse mediante acuerdo, se resuelve mediante acuerdo, con menos tiempo y menor costo. El quinto es el régimen de responsabilidades administrativas. Se establecen cuatro reglas: la autoridad investigadora asume la carga de la prueba; opera la caducidad de la instancia a los seis meses de inactividad sin causa justificada; las denuncias pueden presentarse por vía electrónica; y el recurso de revocación corre dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación. El sexto es la estructura. Los distritos judiciales serán determinados mediante acuerdos publicados en el Periódico Oficial. De igual manera se regulan las suplencias en las figuras judiciales; y los artículos transitorios cuidan lo realmente esencial: los derechos laborales del personal se respetan íntegramente, los estudios en curso conservan su validez, y la transformación del Centro en Universidad se realiza sin trámite adicional. En este esfuerzo, las instituciones en nuestro Estado de Tabasco caminan juntas. Nuestro Gobernador Constitucional, Javier May Rodríguez, presentó esta iniciativa con determinación de cambio, de altura y de orden. Con sentido social y cumpliendo la responsabilidad de otorgar al pueblo de Tabasco, instituciones a la altura de su tiempo. Desde esta tribuna le refrendamos nuestro respaldo, porque Tabasco avanza, cuando se trabaja en la misma dirección. Diputadas y Diputados: Este dictamen no cambia el nombre de las cosas, cambia la manera en que la justicia se organiza para servir: Personas juzgadoras mejor formadas, víctimas mejor atendidas, conflictos que encuentran solución sin necesidad de un litigio tedioso, y procedimientos con reglas claras y plazos ciertos. Eso es lo que este



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



dictamen procura: que la justicia no se agote en el enunciado, sino que funcione. Es cuanto, Diputado Presidente.

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra para razonar su voto en contra del Dictamen en lo general, hasta por 10 minutos a la Diputada Fanny Kristell Vargas Vázquez, quien en uso de la tribuna señaló: Con su permiso, Presidente de la Mesa Directiva. Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras diputadas y compañeros diputados. Medios de comunicación y ciudadanos y ciudadanas que nos siguen a través de las redes sociales, público en general. Subo a esta tribuna a nombre de la Bancada de Movimiento Ciudadano, para fijar una postura clara e irrenunciable. Nuestro voto será en contra de este Dictamen. Lo digo categóricamente porque esta reforma, tal y como está dictaminada, es inconstitucional, porque viola flagrantemente la Constitución federal y local por las consideraciones siguientes: En primer lugar, porque se vulnera el artículo 134 de la Constitución Federal. Pretender facultar a la Dirección Jurídica y a los órganos administrativos para adjudicar, comprar y enajenar bienes públicos mediante simples acuerdos generales internos es abrirle la puerta a la opacidad. La Constitución exige licitación pública y transparencia en el uso del dinero del Estado. El erario de Tabasco no puede manejarse mediante acuerdos de escritorio. En segundo lugar, porque se atropella el debido proceso y la tutela judicial efectiva. Al establecer en el artículo 259 Octies que no procederá recurso alguno contra las determinaciones en procesos disciplinarios. Esta reforma bloquea "de tajo" la vía de impugnación de las víctimas y denunciantes. Con ello se vulneran los principios procesales más básicos garantizados por nuestra constitución. En tercer lugar, porque se intenta un blindaje anticonstitucional. Declarar en el artículo 99 que los actos administrativos del Tribunal serán definitivos e inatacables es un exceso legislativo. Ningún acto local, ningún reglamento y ningún acuerdo administrativo puede sobrepasar ni excluir el control constitucional ni el juicio de amparo que protege las libertades de las ciudadanas y de los ciudadanos. Y en cuarto lugar, porque se subordina la transparencia. Someter la Unidad de Transparencia a la propia Contraloría Interna desmantela la autonomía operativa en el acceso a la información y convierte al fiscalizador en juez y parte de la misma información. Desde Movimiento Ciudadano lo decimos con convicción: Tabasco necesita una justicia accesible, pronta, expedita e independiente, no una reforma con vicios procesales, vacíos de legalidad y trampas administrativas. Por el respeto a las instituciones, por el principio



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



de la legalidad y por la defensa incondicional de los derechos de las tabasqueñas y de los tabasqueños, nuestro voto será en contra. “Por un Tabasco en Movimiento”, es cuanto, Presidente.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra para razonar su voto a favor del Dictamen en lo general, hasta por 10 minutos a la Diputada Vianey Sánchez Velázquez, quien en uso de la tribuna expresó: Muy buenas tardes a todas y todos, con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros legisladores, personas que nos acompañan y personas que nos siguen a través de las diferentes plataformas digitales. Hago uso de la voz para razonar nuestro voto de la fracción parlamentaria de MORENA a favor. Según se indica en el propio Dictamen, la finalidad de estas modificaciones es cumplir tanto con el decreto de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2026, como con el Decreto de reformas a la Constitución del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado el pasado 26 de agosto del año en curso. Por lo tanto, los argumentos que se viertan en contra de dicho dictamen en esta tribuna no son más que producto de la estrategia que diseñan en contra de las reformas relacionadas con la elección popular de las personas que integran los poderes judiciales, tanto federales como estatales. De igual manera, y como también se precisa en el Dictamen, se reglamentan las disposiciones relacionadas con la Universidad Judicial que constituye al Centro de Especialización Judicial. Asimismo, se aprovecha para actualizar diversas disposiciones relacionadas con la Unidad de Servicios Psicológicos, con el Órgano de Administración Judicial, con el Tribunal de Disciplina Judicial, con la Tesorería Judicial, con la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, con el Centro de Acceso a la Justicia Alternativa, así como con temas relacionados con las licencias de los servidores públicos adscritos a los diversos órganos del Poder Judicial del Estado. Respecto a la creación de la Universidad Judicial, que algunos han criticado, cabe precisar que, para quienes desconocen el funcionamiento de los poderes judiciales, puede parecer algo indebido o incluso ajeno a las funciones de ese poder. Sin embargo, con una simple consulta en Internet podemos encontrar que los poderes judiciales del país cuentan con sus propias escuelas o institutos especializados para capacitar a su personal y demás interesados. Incluso existe una red de escuelas judiciales en los estados de la República Mexicana, la cual fue aprobada en la segunda reunión de equipo técnico del proyecto de



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



cooperación judicial entre la Agencia Española de Cooperación Internacional y la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados de la República Mexicana, en el mes de febrero de 2007. Por lo tanto, no debe causar extrañeza la elevación a universidad del actual Centro de Especialización Judicial, con lo cual se busca brindar una opción más acorde a sus necesidades a los servidores públicos del Poder Judicial y a todo el que le interese adquirir conocimiento especializado para el mejor desempeño de sus actividades profesionales. Compañeras y compañeros legisladores, la cuarta transformación del país que puso en marcha nuestro paisano Andrés Manuel López Obrador y a la que le dan continuidad y fortalece la primera mujer Presidenta de México, la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo y el Gobernador Javier May Rodríguez, sigue avanzando. Desde este Congreso, con aprobación de las reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, contribuimos a la transformación del Poder Judicial Local, al brindarle las herramientas necesarias e idóneas para que los servidores públicos adscritos a sus diversos órganos presten el servicio de administración de justicia que los tiempos actuales exigen. Por todo ello, nuestro voto será a favor del Dictamen. Muchas gracias. Es cuanto, Diputado Presidente.

Seguidamente, una vez desahogadas la lista a favor y en contra del Dictamen en lo general, en términos de lo establecido en el artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que preguntara al Pleno, en votación ordinaria, si el mismo estaba suficientemente discutido.

Posteriormente, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria preguntó a la Soberanía si el Dictamen en lo general, estaba suficientemente discutido, determinando el Pleno que el Dictamen en lo general había sido suficientemente discutido, con 26 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Patricio Andrés Arévalo Moguel, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donaldo López Chaires, Elías Othoniel Abtanaím Madera Cordero, Marcos



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 8 votos en contra, de las diputadas y diputados: Francisco Javier Cabrera Sandoval, Nelson Humberto Gallegos Vaca, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Gerald Washington Herrera Castellanos, Orquídea López Yzquierdo, Pedro Palomeque Calzada y Fanny Kristell Vargas Vázquez; y una abstención de la Diputada María de Lourdes Morales López.

Por lo que el Diputado Presidente, declaró suficientemente discutido el Dictamen en lo general, señalando que antes de proceder a su votación, solicitaba a las diputadas y diputados que desearan reservar algún artículo en lo particular, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. No registrándose oradores para la discusión del Dictamen en lo particular.

En atención a ello, el Diputado Presidente, señaló que se procedería a la votación del Dictamen en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación nominal sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

Inmediatamente, la Diputada Primera Secretaria, en votación nominal, sometió a consideración de la Asamblea, en lo general en unión de la totalidad de sus artículos en lo particular, el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco; mismo que fue aprobado con 26 votos a favor; 8 votos en contra; y 1 abstención, en los términos siguientes:

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Brenda Sofía Arenazas Sánchez	X		
Patricio Andrés Arévalo Moguel	X		
Angela Avalos Jiménez	X		



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Jorge Orlando Bracamonte Hernández	X		
Francisco Javier Cabrera Sandoval		X	
Verónica Castillo Reyes	X		
Alma Lila Caudillo Ramos	X		
Reynol Chamec Cruz	X		
Martha Colorado Jiménez	X		
Liliana Guadalupe Coutiño Peña	X		
Nelson Humberto Gallegos Vaca		X	
María Félix García Álvarez	X		
Isabel Cristina García Jiménez	X		
Claudia Gómez Gómez		X	
Fabián Granier Calles		X	
Manuel Gurriá Reséndez	X		
Gerardo Antonio Hernández Alejandro	X		
Diana Eugenia Hernández Gordillo	X		
María de los Ángeles Hernández Reyes	X		
Gerald Washington Herrera Castellanos		X	
Salomé Izquierdo Mena	X		
Francisco Donaldo López Chaires	X		
Orquídea López Yzquierdo		X	
Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero	X		
Marcos Rosendo Medina Filigrana	X		
Miguel Ángel Moheno Piñera	X		
María de Lourdes Morales López			X



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Alejandra Navez Plancarte	X		
Martín Palacios Calderón	X		
Pedro Palomeque Calzada		X	
Vianey Sánchez Velázquez	X		
Jorge Suárez Moreno	X		
Abby Cristhel Tejeda Vértiz	X		
Fanny Kristell Vargas Vázquez		X	
Claudia Marcela Vélez Lanz	X		
Cómputo de la Votación	26	8	1

Por lo que el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Posteriormente, el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, se refería a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Revocación de Mandato del Estado de Tabasco y de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, mismo que había sido circulado previamente a las diputadas y diputados que integraban el órgano legislativo; por lo que propuso la dispensa a su lectura. En consecuencia, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Inmediatamente, la Diputada Primera Secretaria, sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura del Dictamen citado por el Diputado Presidente, e informó que había resultado aprobada con 26 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Patricio Andrés Arévalo Moguel, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donald López Chaires, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 7 votos en contra, de las diputadas y diputados: Francisco Javier Cabrera Sandoval, Nelson Humberto Gallegos Vaca, Claudia Gómez Gómez, Gerald Washington Herrera Castellanos, Orquídea López Yzquierdo, Pedro Palomeque Calzada y Fanny Kristell Vargas Vázquez; y una abstención de la Diputada María de Lourdes Morales López.

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Revocación de Mandato del Estado de Tabasco y de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, se procedería a su discusión.

Seguidamente, desde su curul, la Diputada Orquídea López Yzquierdo, solicitó el uso de la palabra para presentar una moción suspensiva de la discusión del Dictamen.

Posteriormente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra hasta por cinco minutos, para que expusiera los motivos de su moción suspensiva al Dictamen, a la Diputada Orquídea López Yzquierdo, quien en uso de la tribuna señaló: Con su permiso Diputado Presidente. Compañeras y compañeros diputados, presento Moción Suspensiva respecto del Dictamen que se encuentra a consideración de esta



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Soberanía y solicito que sea devuelto a la Comisión Dictaminadora con el propósito de que los temas que contiene sean analizados, discutidos y, en su caso, aprobados por separado. La razón es clara. Estamos frente a materias distintas con naturaleza, objetivos y consecuencias jurídicas diferentes. Por un lado, se plantea una reforma relacionada con la elección del Poder Judicial que involucra la integración de los órganos jurisdiccionales y los mecanismos para elegir a jueces y magistrados. Por otro lado, se pretende reformar lo relativo a la fecha de la Revocación de Mandato, que es un mecanismo de participación ciudadana relacionado con la permanencia o conclusión anticipada del Titular del Poder Ejecutivo. Son dos instituciones constitucionalmente diferentes. El hecho de que ambas impliquen reformas a la Constitución del Estado no significa por sí mismo que exista conexidad entre ellas. El artículo 94 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, establece que las iniciativas de ley pueden incluir en una misma propuesta la modificación de diversos cuerpos normativos cuando guarden relación entre sí, señalando tal circunstancia en la Exposición de Motivos. La disposición es clara. Debe existir una relación entre las materias. En este caso, la Elección Judicial y la Revocación de Mandato tienen objetos, sujetos, procedimientos y consecuencias jurídicas diferentes. Por ello, consideramos que no existe una justificación suficiente para que ambos asuntos sean sometidos a esta Soberanía dentro de un mismo Dictamen. Además, se afecta la libertad del voto parlamentario. Un Diputado puede estar de acuerdo con la Reforma Judicial y no estar de acuerdo con la Reforma de Revocación de Mandato o puede ocurrir exactamente lo contrario. No es correcto obligar a las y los legisladores a votar conjuntamente dos temas distintos, teniendo que aceptar uno para poder respaldar el otro o rechazar uno para poder oponerse al otro. No estamos pidiendo que estas reformas se desechen. Estamos solicitando algo razonable y democrático: Que cada tema tenga su propio Dictamen, su propia discusión y su propia votación. Si existen razones suficientes para aprobar la Reforma Judicial, que se discuta y se vote. Y si existen razones suficientes para modificar la Revocación de Mandato, que también se discuta y se vote de manera independiente. Por estas razones, con fundamento en el artículo 94 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, solicito que se suspenda la discusión del presente Dictamen y sea devuelto a la comisión correspondiente, para que ambas materias sean separadas y esta Soberanía pueda pronunciarse de manera libre, clara y responsable sobre cada una de ellas. No estamos pidiendo detener el trabajo legislativo,



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



estamos pidiendo hacerlo correctamente, porque cuando se meten dos reformas distintas en un solo Dictamen, lo que se ve no es eficiencia legislativa, sino confusión, presión política y una votación condicionada. Este Congreso no puede convertirse en una ventanilla que reciba paquetes armados desde el poder y los aprueben sin separar, sin discutir y sin cuestionar. Si de verdad existe voluntad democrática, que cada reforma se defienda por sus propios méritos y que cada Diputada o Diputado pueda votar con libertad. Lo contrario solo confirma una práctica que cada vez resulta, más evidente: Un congreso subordinado, utilizado como Oficialía de Partes del Ejecutivo y dispuesto a aprobar apresuradamente lo que el Gobierno manda. Es cuanto, diputado presidente.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria consultara al Pleno, si se tomaba o no en consideración la moción suspensiva presentada respecto a la discusión del Dictamen.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria preguntó al Pleno, si se tomaba o no en consideración la moción suspensiva propuesta, determinando la Soberanía que no se tomara en consideración, con 8 votos a favor, de las y los diputados: Francisco Javier Cabrera Sandoval, Nelson Humberto Gallegos Vaca, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Gerald Washington Herrera Castellanos, Orquídea López Yzquierdo, Pedro Palomeque Calzada y Fanny Kristell Vargas Vázquez; 26 votos en contra, de las diputadas y diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Patricio Andrés Arévalo Moguel, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donaldo López Chaires, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; y una abstención de la Diputada María de Lourdes Morales López.



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Por lo que el Diputado Presidente, al no haber sido aprobada por el Pleno que se tomara en cuenta la moción suspensiva, señaló que la misma se tenía por desechada, por lo que no podría presentarse otra moción suspensiva en la discusión de este asunto.

Acto seguido, el Diputado Presidente, señaló que se procedería a la discusión del Dictamen, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. Anotándose para la discusión, en contra del Dictamen las diputadas Claudia Gómez Gómez y Fanny Kristell Vargas Vázquez, y a favor del Dictamen el Diputado Manuel Gurría Reséndez y la Diputada Verónica Castillo Reyes.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra para razonar su voto en contra del Dictamen en lo general, hasta por 10 minutos a la Diputada Claudia Gómez Gómez, quien en uso de la tribuna dijo: Con su permiso Diputado Presidente. Compañeras y compañeros diputados, la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática votará en contra del presente Dictamen, porque lo que hoy se pretende aprobar no es solamente una reforma apresurada, sino una reforma que abre un serio cuestionamiento constitucional, debilita la certeza electoral y demuestra que cuando existe prisa política, se pretende que la Constitución se haga a un lado. No estamos discutiendo cualquier materia, estamos reformando la Ley de Revocación de Mandato del Estado de Tabasco y la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, prácticamente cuando el proceso electoral local 2026-2027 está por comenzar. Y eso exige responsabilidad, prudencia y, sobre todo, respeto absoluto a la Constitución. El artículo 105, fracción II, Penúltimo Párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece una regla muy clara: Las leyes electorales federales y locales deberán promulgarse y publicarse por lo menos 90 días antes de que inicie el proceso electoral en que vayan a aplicarse y durante el mismo no podrán haber modificaciones legales fundamentales. No hay mucho que interpretar, son 90 días, no 30, no 20, no cuando a la mayoría le convenga, 90 días. Y hagamos la cuenta respecto del proceso electoral local de Tabasco. Tomando en cuenta que el proceso electoral local inicia en la primera semana de octubre, si inicia el 5 de octubre del 2026, cualquier modificación electoral fundamental que pretendiera aplicarse en ese



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



proceso, debió estar promulgada y publicada a más tardar el 7 de julio de 2026. Si el proceso inicia el 10 de octubre del 2026, el límite habría sido el 12 de julio de 2026. Es decir, cualquiera que sea la fecha que tomemos dentro de ese período, del 5 al 10 de octubre, el plazo constitucional de 90 días venció desde julio. Hoy estamos a 01 de septiembre. No estamos llegando unos cuantos días tarde. Estamos llegando casi dos meses después. Y hago una sola referencia al ámbito federal. El Proceso Electoral Federal inicia el próximo 10 de septiembre, pero nuestra responsabilidad directa aquí es Tabasco y es precisamente sobre Tabasco donde debemos responder. Lo verdaderamente preocupante es que esta reforma no pretende simplemente preparar una elección futura. En el caso de la Revocación de Mandato, lo que se está haciendo es modificar ahora las reglas para evitar que el ejercicio se realice en el 2027, como estaba contemplado conforme al marco jurídico vigente, y trasladarlo para hacerlo coincidir con una jornada electoral posterior. Y ahí está precisamente el problema constitucional. Estamos a las puertas del proceso electoral local 2026-2027 y el Congreso pretende cambiar una regla electoral fundamental cuando el plazo previsto por el artículo 105 de la Constitución Federal ya transcurrió. No se trata entonces de preguntar si la reforma será aplicable o no al proceso 2026-2027. En Materia de Revocación de Mandato, el propósito mismo de la modificación es producir una consecuencia concreta sobre ese período. Que la revocación que correspondía realizar conforme a las reglas actualmente vigentes ya no se lleve a cabo en 2027. Eso significa alterar, después de vencido el plazo constitucional de 90 días, una regla que incide directamente en el calendario político electoral y en el ejercicio de un derecho de participación ciudadana. El artículo 105 Constitucional es claro al establecer que las leyes electorales locales deben promulgarse y publicarse por lo menos 90 días antes del inicio del proceso electoral en el que vayan a aplicarse y que durante este no podrán existir modificaciones legales fundamentales. Y esto debe decidirse con toda claridad. No pueden esperar hasta septiembre para cambiar una regla que debía quedar definida desde julio. No pueden modificar hoy el calendario de la Revocación de Mandato para impedir que se realice conforme a las reglas que estaban vigentes al momento en que venció el plazo constitucional. Si querían cambiar ese modelo y trasladar la Revocación de Mandato a una fecha distinta, debieron hacerlo dentro de los 90 días que establece la Constitución. El propio Dictamen reforma el artículo 40 de la Ley de Revocación de Mandato para establecer que la jornada se llevará a cabo el primer



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



domingo de junio del cuarto año del período constitucional, de forma coincidente con las jornadas electorales federales o locales. Es decir, no estamos ante una reforma que no tenga consecuencias inmediatas. Estamos frente a una modificación que cambia cuando deberá celebrarse la Revocación de Mandato y que en los hechos pretende sacar ese ejercicio del calendario que correspondía bajo reglas anteriores. Por eso nuestra objeción es de fondo. No estamos diciendo que el Congreso jamás pueda modificar la fecha de la Revocación de Mandato. Estamos diciendo que no puede hacerlo ignorando el límite temporal que impone el artículo 105 Constitucional. Las reglas electorales y de participación ciudadana no pueden cambiarse después que venció el plazo simplemente porque políticamente ahora resulte conveniente hacerlo. Si la Revocación de Mandato estaba prevista para 2027 bajo las reglas vigentes, cambiar hoy la ley para que ya no se realice en ese momento no es una modificación inocua de una simple armonización técnica. Es cambiar una regla sustantiva y después de vencido el plazo constitucional. Y ese es precisamente el tipo de decisiones que el principio de certeza electoral busca impedir. Ahora pasemos a otro asunto que esta mayoría pretende pasar por alto. Este Dictamen debió discutirse y votarse por separado. El artículo 94 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, establece que las iniciativas pueden incluir en una misma propuesta modificaciones a diversos cuerpos normativos cuando guarden relación entre sí. La pregunta es inevitable. ¿Qué relación directa existe entre la Revocación de Mandato del Gobernador y la elección de jueces y magistrados? No tiene nada que ver entre sí en su objeto constitucional. La Revocación de Mandato es un mecanismo de participación ciudadana mediante el cual la ciudadanía puede decidir sobre la permanencia del titular del Poder Ejecutivo. Y la Elección Judicial es un mecanismo para integrar el Poder Judicial. Una trata sobre la permanencia de un Gobernador y la otra trata sobre la elección de personas juzgadoras. Una tiene reglas, sujetos y consecuencias propias, la otra tiene procedimientos completamente diferentes. El mismo Dictamen demuestra esa diferencia. Por un lado, modifica el artículo 40 de la Ley de Revocación de Mandato para establecer que la jornada se realizará el primer domingo de junio de forma coincidente con jornadas electorales. Por otro lado, reforma disposiciones de la Ley Electoral relativas a convocatorias, comités, boletas, jornada electoral y escrutinio y cómputo de una elección judicial. Eso no es una misma materia, eso es juntar dos asuntos diferentes dentro de un solo paquete. Y hay que decirlo claramente, cuando se empaquetan



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



materias diferentes, también se limita el derecho político de las diputadas y diputados a pronunciarse de manera distinta sobre cada una. Alguien puede estar de acuerdo con una reforma de la Elección Judicial y estar en contra de modificar la Revocación de Mandato o al revés. Pero aquí quieren un solo voto para todo. Eso no enriquece el debate, lo empobrece. Y pareciera que la intención es precisamente esa, meter todo en un mismo Dictamen, acelerar el procedimiento y conseguir una sola votación. También resulta preocupante la velocidad con la que se construyó este Dictamen. La iniciativa fue presentada por el gobernador el 28 de agosto de 2026 y el Dictamen está fechado el 31 de agosto. Tres días. Tres días para modificar dos leyes, tres días para analizar Revocación de Mandato, tres días para analizar Elección Judicial, para revisar implicaciones constitucionales y electorales. Eso no es profundidad legislativa, eso es prisa. Eso y, cuando se legisla con prisa en materia electoral, después aparecen las impugnaciones, las acciones de inconstitucionalidad y las sentencias que terminan diciéndole al Congreso lo que debió haber revisado desde el principio. No podemos convertir al Congreso en una Oficialía de Partes del Poder Ejecutivo. El Congreso tiene una función constitucional propia. Aquí se debe analizar, aquí se debe cuestionar, aquí se debe corregir y se debe decir que no, cuando una Iniciativa no cumple con los estándares constitucionales. Una mayoría parlamentaria puede tener los votos para aprobar un decreto, pero los votos no convierten automáticamente una decisión inconstitucional. La Constitución está precisamente para poner límites a las mayorías y el artículo 105 es uno de esos límites. Tenemos que entender que las reglas electorales se escriben antes de que empiece el juego, no cuando los jugadores ya están dentro de la cancha. Y materias diferentes no deben juntarse simplemente para facilitar una votación. La Revocación de Mandato es una cosa y la Elección Judicial es otra. Cada una debe discutirse de frente, con claridad y con su propia votación. Por estas razones, la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática votará en contra del presente Dictamen. Es cuanto, Diputado Presidente.

Posteriormente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra para razonar su voto a favor del Dictamen en lo general, hasta por 10 minutos al Diputado Manuel Gurría Reséndez, quien en uso de la tribuna manifestó: Con el permiso de la Mesa Directiva. Muchas gracias, Diputado Presidente. Apreciables diputadas y diputados, representantes de los medios de comunicación, pueblo de Tabasco y quienes nos siguen a través



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



de los distintos y diferentes medios digitales. El presente dictamen reforma siete artículos de dos ordenamientos. El primero de ellos, la Ley de Revocación de Mandato del Estado de Tabasco y el segundo de ellos, la Ley Electoral y de Partidos Políticos del propio Estado de Tabasco. Por lo tanto, conviene precisar qué es lo que estamos el día de hoy discutiendo. La acción principal sobre este asunto y materia ya fue resuelta por esta soberanía. El 26 de agosto de este año se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto número 283, que reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco en sus artículos 8 ter y 56. Ahí quedó definida la fecha de la revocación de mandato y ahí quedó definida la segunda parte de la elección judicial. Hoy no estamos decidiendo otra vez o de nueva cuenta. Hoy estamos escribiendo en las leyes lo que la Constitución local ya ordena. Por un lado, la Constitución puso la fecha y, por lo tanto, la conformación de las leyes que hoy discutimos escriben los siguientes pasos. Comienzo por la primera. La jornada de revocación de mandato se celebrará el primer domingo de junio del cuarto año del período constitucional, de manera coincidente con la jornada electoral. Con ello, la revocación deja de requerir una jornada propia. Se realiza el mismo día con las mismas casillas y una sola vez por período constitucional. Paso propiamente a la segunda, que es, en efecto, la más extensa. La Ley Electoral y de Partidos Políticos recibe las reglas operativas de la elección judicial del 2028 y deja fijado un calendario cierto. El Congreso deberá emitir la convocatoria a más tardar el 30 de abril del año 2027. Dentro de los quince días naturales siguientes a su publicación, cada poder deberá tener integrado su propio comité de evaluación y la jornada se celebrará el primer domingo de junio del año 2028. Ahora bien, lo verdaderamente relevante es cómo se define y quién llega a dichas boletas. Serán tres los comités de evaluación, uno por cada poder y no solamente un comité único. Sus coordinadores integrarán una comisión coordinadora que homologa criterios, metodologías y exámenes, de modo que nadie sea evaluado con una “vara” distinta según el poder que lo postule. Por cada cargo se integrará un listado con las cuatro personas mejor evaluadas y este listado se depurará a dos mediante una insaculación pública. El mérito filtra, el sorteo público desempata y la paridad de género queda garantizada en ambas listas, por especialidad y por circuito judicial. Se establece, además, que quien juzga y aspira a un cargo distinto deberá separarse mediante renuncia expresa e irrevocable antes de su registro. Nadie compite por un cargo conservando el anterior. Finalmente, el decreto ordena la parte operativa. Primero, una sola boleta por cada tipo de elección. Segundo,



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



jornada que inicia a las ocho horas. Y tercero, escrutinio, así como un cómputo en la misma casilla donde se dio el sufragio. Igualmente, las y los representantes de los partidos políticos no participarán en las sesiones del Consejo Estatal relacionadas con este proceso. Compañeras diputadas y compañeros diputados, hoy Tabasco no improvisa, escribe y lo hace con anticipación las reglas de una elección que seguirá definiendo el futuro de nuestro pueblo. Muchas gracias. Es cuanto, diputado presidente.

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra para razonar su voto en contra del Dictamen en lo general, hasta por 10 minutos a la Diputada Fanny Kristell Vargas Vázquez, quien en uso de la tribuna señaló: Con su permiso, Presidente de la Mesa. Con el permiso de la Mesa, compañeras diputadas y compañeros diputados, público en general. Desde esta tribuna dejo en claro una postura firme y jurídicamente razonada, que realizamos como bancada de Movimiento Ciudadano respecto al dictamen que hoy se somete a consideración en este Pleno. Nadie niega la necesidad de actualizar nuestro marco legal, ni de adecuar las normas electorales a los mandatos constitucionales. Sin embargo, la armonización legislativa no puede ser un pretexto para la precipitación. Al revisar minuciosamente el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, encontramos deficiencias sustanciales que no podemos pasar por alto. En primer lugar, la reforma pretende "atarle las manos" a este Poder Legislativo. En el artículo 390 numeral 3 de la ley electoral propuesta, se establece que este Congreso estará impedido para pronunciarse sobre la elegibilidad o idoneidad de los perfiles que reciba. Se pretende reducir a la soberanía popular a una simple oficialía de partes, impidiéndonos revisar la legalidad de los expedientes. Eso no es armonización, eso es una abdicación de nuestras facultades constitucionales. En segundo lugar, se introduce en el artículo 389 un esquema de insaculación pública para definir las candidaturas finales. La impartición de justicia en Tabasco requiere capacidad, mérito probado y excelencia académica. No podemos dejar la conformación del Poder Judicial a la suerte de una tómbola. Y, por si fuera poco, pretenden restringir facultades de representación de los partidos políticos mediante el transitorio segundo, lo que representa una grave falla técnica legislativa, que abrirá la puerta a "una ola" de impugnaciones y litigios ante los tribunales electorales. Compañeras diputadas y compañeros diputados, no podemos aprobar una reforma que nace con debilidades procesales y con el riesgo latente de ser revertida en los tribunales. Legislar con responsabilidad exige



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



corregir la plana, garantizar la meritocracia y defender la dignidad de este Congreso. Por estas razones, nuestro voto será en contra del presente dictamen, pues Tabasco merece leyes sólidas, constitucionales y a la altura de las exigencias de nuestra ciudadanía. "Por un Tabasco en movimiento". Es cuanto, presidente.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra para razonar su voto a favor del Dictamen en lo general, hasta por 10 minutos a la Diputada Verónica Castillo Reyes, quien en uso de la tribuna expresó: Con su permiso, Diputado Presidente. Compañeras y compañeros, público en general que nos acompañan y a los medios de comunicación presentes. Hago uso de la voz para razonar el voto de la fracción parlamentaria de MORENA a favor del dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Revocación de Mandato del Estado de Tabasco y de la Ley Electoral de Partidos Políticos del Estado de Tabasco. La finalidad de este dictamen no es más que la de homologar estos ordenamientos a lo que establecen los decretos, por lo que el pasado 2 de junio del 2026, se reformaron y adicionaron disposiciones de la Constitución General de la República y al diverso emitido con fecha 25 de agosto del año en curso, expedido por el Congreso del Estado de Tabasco, por el que se reformaron y adicionaron disposiciones de la Constitución de nuestra Entidad. En ambos decretos se estableció que los procesos de revocación de mandato se efectuarán tanto en el ámbito federal como en el estatal, mediante votación libre, directa y secreta de los ciudadanos inscritos en la lista nominal, el primer domingo de junio del año del período constitucional, de forma coincidente con las jornadas electorales federal o locales. Asimismo, se estableció que las elecciones judiciales para integrar el Poder Judicial de la Federación y las relativas a integrar el Poder Judicial del Estado, se lleven a cabo el primer domingo de junio del año 2028. De manera que las reformas contenidas en el dictamen, sujeto a discusión, lo que hacen es armonizar los dos ordenamientos citados a las disposiciones constitucionales mencionadas y a la vez reglamentarias en lo que atañe el ámbito estatal. Por ello, en el artículo 40 de la Ley de Revocación de Mandato del Estado de Tabasco, se establece que la jornada de votación se llevará a cabo el primer domingo de junio del cuarto año del período constitucional, de forma coincidente con las jornadas electorales federales o locales, de conformidad con la convocatoria que para tal efecto emita el Consejo Estatal. En la Ley Electoral y de Partidos Políticos, entre otras



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



cosas, establece en el artículo 388, que la convocatoria para la elección judicial correspondiente será expedida por el Congreso del Estado a más tardar el 30 de abril del año anterior a la de la elección judicial. Que las personas juzgadoras que aspiren a un cargo de elección distinto al que ostenten, deberán separarse del cargo mediante renuncia expresa e irrevocable. En el numeral 389 se contempla que cada uno de los tres poderes del Estado integrará un comité de evaluación a través de los mecanismos que al efecto se determinen dentro de los quince días naturales posteriores a la publicación de la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Que las personas que conformen cada comité elegirán dentro de sus integrantes a la persona que coordine sus trabajos. Que las personas elegidas como coordinadoras de cada comité, integrarán una comisión coordinadora. Que esa comisión coordinadora será la responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales de las personas participantes, así como de establecer y definir criterios y metodologías homologadas de evaluación, de selección y exámenes de conocimientos y emitir acuerdos que regulen los trabajos de los tres comités. Que una vez acreditados los requisitos de las personas aspirantes, los comités procederán a calificar su idoneidad para desempeñar el cargo, que de acuerdo con los criterios establecidos por la comisión coordinadora, así como su perfil curricular, sus antecedentes profesionales y académicos para valorar su honestidad y buena fama pública. Seguidamente, los comités realizarán entrevistas públicas a las personas aspirantes que califiquen más idóneas a efecto de evaluar sus conocimientos técnicos para el desempeño del cargo en cuestión y su competencia en el ejercicio de la actividad jurídica. Que, con base en lo anterior, los comités de evaluación integrarán un listado de las cuatro personas mejor evaluadas para el cargo, el cual depurarán mediante insaculación pública para ajustarlo a dos personas para cada cargo y que en ese listado deben garantizar la paridad de género, misma que deberá observarse también en el listado propuesta posterior a la insaculación. Compañeras y compañeros, como ha quedado señalado, las reformas y adiciones que estamos discutiendo no tienen sorpresas ni trucos para nadie. Simplemente, integran a la legislación secundaria lo que establece la Constitución Federal y la Constitución local. Por lo tanto, las críticas o señalamientos en contra carecen de fundamento y solo buscan confundir a la población como parte de la estrategia que la oposición ha implementado para demeritar los logros de la Cuarta Transformación del país, que actualmente encabeza nuestra Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo y



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



nuestro Gobernador Javier May Rodríguez, quien, al igual que la fracción parlamentaria de MORENA, damos continuidad a las acciones que puso en marcha el primer Presidente de la República de origen tabasqueño, nuestro siempre Presidente Andrés Manuel López Obrador. Por lo ante expuesto, el voto de nuestra fracción parlamentaria y de aliados será a favor. Es cuanto, señor Presidente. Muchas gracias.

Seguidamente, una vez desahogadas la lista a favor y en contra del Dictamen en lo general, en términos de lo establecido en el artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que preguntara al Pleno, en votación ordinaria, si el mismo estaba suficientemente discutido.

Posteriormente, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria preguntó a la Soberanía si el Dictamen en lo general, estaba suficientemente discutido, determinando el Pleno que el Dictamen en lo general había sido suficientemente discutido, con 26 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Patricio Andrés Arévalo Moguel, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Manuel Gurriá Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donaldo López Chaires, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 8 votos en contra, de las diputadas y diputados: Francisco Javier Cabrera Sandoval, Nelson Humberto Gallegos Vaca, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Gerald Washington Herrera Castellanos, Orquídea López Yzquierdo, Pedro Palomeque Calzada y Fanny Kristell Vargas Vázquez; 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente, declaró suficientemente discutido el Dictamen en lo general, señalando que antes de proceder a su votación, solicitaba a las diputadas y diputados que desearan reservar algún artículo en lo particular, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. No registrándose oradores para la discusión del Dictamen en lo particular.



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



En atención a ello, el Diputado Presidente, señaló que se procedería a la votación del Dictamen en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación nominal sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

Inmediatamente, la Diputada Primera Secretaria, en votación nominal, sometió a consideración de la Asamblea, en lo general en unión de la totalidad de sus artículos en lo particular, el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Revocación de Mandato del Estado de Tabasco y de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco; mismo que fue aprobado con 26 votos a favor; 8 votos en contra; y 0 abstenciones, en los términos siguientes:

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Brenda Sofía Arenazas Sánchez	X		
Angela Avalos Jiménez	X		
Patricio Andrés Arévalo Moguel	X		
Jorge Orlando Bracamonte Hernández	X		
Francisco Javier Cabrera Sandoval		X	
Verónica Castillo Reyes	X		
Alma Lila Caudillo Ramos	X		
Reynol Chamec Cruz	X		
Martha Colorado Jiménez	X		
Liliana Guadalupe Coutiño Peña	X		
Nelson Humberto Gallegos Vaca		X	
María Félix García Álvarez	X		



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Isabel Cristina García Jiménez	X		
Claudia Gómez Gómez		X	
Fabián Granier Calles		X	
Manuel Gurría Reséndez	X		
Gerardo Antonio Hernández Alejandro	X		
Diana Eugenia Hernández Gordillo	X		
María de los Ángeles Hernández Reyes	X		
Gerald Washington Herrera Castellanos		X	
Salomé Izquierdo Mena	X		
Francisco Donald López Chaires	X		
Orquídea López Yzquierdo		X	
Elías Othoniel Abtanaím Madera Cordero	X		
Marcos Rosendo Medina Filigrana	X		
Miguel Ángel Moheno Piñera	X		
Alejandra Navez Plancarte	X		
Martín Palacios Calderón	X		
Pedro Palomeque Calzada		X	
Vianey Sánchez Velázquez	X		
Jorge Suárez Moreno	X		
Abby Cristhel Tejeda Vértiz	X		
Fanny Kristell Vargas Vázquez		X	
Claudia Marcela Vélez Lanz	X		
Cómputo de la Votación	26	8	0



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Por lo que el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Revocación de Mandato del Estado de Tabasco y de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, se refería a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se derogan los artículos 6, 13, 14 y 15 de la Ley para Prevenir, Investigar y Sancionar el Delito de Extorsión en el Estado de Tabasco; mismo que había sido circulado previamente a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura, por lo que propuso la dispensa a su lectura. En tal virtud solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Soberanía la propuesta de dispensa presentada.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a la consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura del Dictamen citado por el Diputado Presidente, misma que resultó aprobada con 26 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Patricio Andrés Arévalo Moguel, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donaldo López Chaires, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 5 votos en contra, de las diputadas y diputados: Nelson Humberto Gallegos Vaca, Fabián Granier Calles, Gerald Washington Herrera Castellanos, Pedro



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Palomeque Calzada y Fanny Kristell Vargas Vázquez; y 3 abstenciones de las diputadas y el Diputado: Francisco Javier Cabrera Sandoval, Claudia Gómez Gómez y Orquídea López Yzquierdo.

Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se derogan los artículos 6, 13, 14 y 15 de la Ley para Prevenir, Investigar y Sancionar el Delito de Extorsión en el Estado de Tabasco; se procedería a la discusión del Dictamen, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen en lo general. Por lo que el Diputado Presidente solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún artículo en lo particular, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. No reservándose ningún artículo del Dictamen para su discusión en lo particular. En atención a ello, el Diputado Presidente señaló que se procedería a la votación del mismo en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación nominal sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación nominal, sometió a consideración de la Asamblea, en lo general en unión de la totalidad de sus artículos en lo particular, el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se derogan los artículos 6, 13, 14 y 15 de la Ley para Prevenir, Investigar y Sancionar el Delito de Extorsión en el Estado de Tabasco; mismo que fue aprobado con 29 votos a favor; 0 votos en contra; y 4 abstenciones, en los términos siguientes:

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Brenda Sofía Arenazas Sánchez	X		
Patricio Andrés Arévalo Moguel	X		



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Angela Avalos Jiménez	X		
Jorge Orlando Bracamonte Hernández	X		
Francisco Javier Cabrera Sandoval	X		
Verónica Castillo Reyes	X		
Alma Lila Caudillo Ramos	X		
Reynol Chamec Cruz	X		
Martha Colorado Jiménez	X		
Liliana Guadalupe Coutiño Peña	X		
Nelson Humberto Gallegos Vaca	X		
María Félix García Álvarez	X		
Isabel Cristina García Jiménez	X		
Claudia Gómez Gómez	X		
Fabián Granier Calles			X
Manuel Gurría Reséndez	X		
Gerardo Antonio Hernández Alejandro	X		
Diana Eugenia Hernández Gordillo	X		
María de los Ángeles Hernández Reyes	X		
Gerald Washington Herrera Castellanos			X
Salomé Izquierdo Mena	X		
Francisco Donaldo López Chaires	X		
Orquídea López Yzquierdo	X		
Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero	X		
Marcos Rosendo Medina Filigrana	X		
Alejandra Navez Plancarte	X		



H. Congreso del Estado de Tabasco
Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Martín Palacios Calderón	X		
Pedro Palomeque Calzada			X
Vianey Sánchez Velázquez	X		
Jorge Suárez Moreno	X		
Abby Cristhel Tejeda Vértiz	X		
Fanny Kristell Vargas Vázquez			X
Claudia Marcela Vélez Lanz	X		
Cómputo de la Votación	29	0	4

Por lo que el Diputado Presidente, con base en el resultado de la votación y de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se derogan los artículos 6, 13, 14 y 15 de la Ley para Prevenir, Investigar y Sancionar el Delito de Extorsión en el Estado de Tabasco. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, se refería a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se adicionan un segundo párrafo al artículo 318 y el artículo 2434 Bis al Código Civil para el Estado de Tabasco; mismo que había sido circulado previamente a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura, por lo que propuso la dispensa a su lectura. En tal virtud solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Soberanía la propuesta de dispensa presentada.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a la consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



del Dictamen citado por el Diputado Presidente, misma que resultó aprobada con 33 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Patricio Andrés Arévalo Moguel, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donaldo López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz, Fanny Kristell Vargas Vázquez y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se adicionan un segundo párrafo al artículo 318 y el artículo 2434 Bis al Código Civil para el Estado de Tabasco; se procedería a la discusión del Dictamen, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen en lo general. Por lo que el Diputado Presidente solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún artículo en lo particular, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. No reservándose ningún artículo del Dictamen para su discusión en lo particular. En atención a ello, el Diputado Presidente señaló que se procedería a la votación del mismo en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación nominal sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación nominal, sometió a consideración de la Asamblea, en lo general en unión de la totalidad de sus artículos en lo particular, el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se adicionan un segundo párrafo al artículo 318 y el artículo 2434 Bis al Código Civil para el Estado de Tabasco; mismo que fue aprobado con 33 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones, en los términos siguientes:

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Brenda Sofía Arenazas Sánchez	X		
Patricio Andrés Arévalo Moguel	X		
Angela Avalos Jiménez	X		
Jorge Orlando Bracamonte Hernández	X		
Francisco Javier Cabrera Sandoval	X		
Verónica Castillo Reyes	X		
Alma Lila Caudillo Ramos	X		
Reynol Chamec Cruz	X		
Martha Colorado Jiménez	X		
Liliana Guadalupe Coutiño Peña	X		
Nelson Humberto Gallegos Vaca	X		
María Félix García Álvarez	X		
Isabel Cristina García Jiménez	X		
Claudia Gómez Gómez	X		
Fabián Granier Calles	X		
Manuel Gurría Reséndez	X		
Gerardo Antonio Hernández Alejandro	X		
Diana Eugenia Hernández Gordillo	X		



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
María de los Ángeles Hernández Reyes	X		
Gerald Washington Herrera Castellanos	X		
Salomé Izquierdo Mena	X		
Francisco Donaldo López Chaires	X		
Orquídea López Yzquierdo	X		
Elías Othoniel Abtanaím Madera Cordero	X		
Marcos Rosendo Medina Filigrana	X		
Alejandra Navez Plancarte	X		
Martín Palacios Calderón	X		
Pedro Palomeque Calzada	X		
Vianey Sánchez Velázquez	X		
Jorge Suárez Moreno	X		
Abby Cristhel Tejeda Vértiz	X		
Fanny Kristell Vargas Vázquez	X		
Claudia Marcela Vélez Lanz	X		
Cómputo de la Votación	33	0	0

Por lo que el Diputado Presidente, con base en el resultado de la votación y de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se adicionan un segundo párrafo al artículo 318 y el artículo 2434 Bis al Código Civil para el Estado de Tabasco. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios realizar los trámites administrativos a que haya lugar.



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Inmediatamente, el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, se refería a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, por el que se adiciona el artículo 334 Quáter al Código Penal para el Estado de Tabasco; mismo que había sido circulado previamente a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura, por lo que propuso la dispensa a su lectura. En tal virtud solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Soberanía la propuesta de dispensa presentada.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a la consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura del Dictamen citado por el Diputado Presidente, misma que resultó aprobada con 33 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Patricio Andrés Arévalo Moguel, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donald López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz, Fanny Kristell Vargas Vázquez y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, por el que se adiciona el artículo 334 Quáter al Código Penal para el Estado de Tabasco, se procedería a su discusión tanto en lo general como en lo particular por constar de un solo artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



la discusión del Dictamen. En atención a ello, el Diputado Presidente señaló que se procedería a la votación del mismo, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación nominal sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

Posteriormente, la Diputada Primera Secretaria, en votación nominal, sometió a consideración de la Asamblea, el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, por el que se adiciona el artículo 334 Quáter al Código Penal para el Estado de Tabasco; mismo que fue aprobado con 33 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones, en los términos siguientes:

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Brenda Sofía Arenazas Sánchez	X		
Patricio Andrés Arévalo Moguel	X		
Angela Avalos Jiménez	X		
Jorge Orlando Bracamonte Hernández	X		
Francisco Javier Cabrera Sandoval	X		
Verónica Castillo Reyes	X		
Alma Lila Caudillo Ramos	X		
Reynol Chamec Cruz	X		
Martha Colorado Jiménez	X		
Liliana Guadalupe Coutiño Peña	X		
Nelson Humberto Gallegos Vaca	X		
María Félix García Álvarez	X		
Isabel Cristina García Jiménez	X		
Claudia Gómez Gómez	X		
Fabián Granier Calles	X		
Manuel Gurría Reséndez	X		



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Gerardo Antonio Hernández Alejandro	X		
Diana Eugenia Hernández Gordillo	X		
María de los Ángeles Hernández Reyes	X		
Gerald Washington Herrera Castellanos	X		
Salomé Izquierdo Mena	X		
Francisco Donaldo López Chaires	X		
Orquídea López Yzquierdo	X		
Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero	X		
Marcos Rosendo Medina Filigrana	X		
Alejandra Navez Plancarte	X		
Martín Palacios Calderón	X		
Pedro Palomeque Calzada	X		
Vianey Sánchez Velázquez	X		
Jorge Suárez Moreno	X		
Abby Cristhel Tejeda Vértiz	X		
Fanny Kristell Vargas Vázquez	X		
Claudia Marcela Vélez Lanz	X		
Cómputo de la Votación	33	0	0

Por lo que la Diputada Presidenta, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, por el que se adiciona el artículo 334 Quáter al Código Penal para el Estado de Tabasco. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios realizar los trámites administrativos a que haya lugar.



H. Congreso del Estado de Tabasco

Secretaría de Asuntos Parlamentarios



Inmediatamente, el Diputado Presidente expresó: Me pide la Secretaría de Asuntos Parlamentarios que le ruegue a las diputadas y diputados que permanezcan en el salón de sesiones al término de esta sesión para proceder a los trabajos de la Comisión Permanente y a la elección de la Mesa Directiva para el Tercer Año de Ejercicio Constitucional. Compañeras y compañeros diputados, diputadas, ciudadanas, ciudadanos, hemos agotado los puntos del orden del día para el cual fue convocado este Quinto Período Extraordinario de Sesiones. Será el último Período Extraordinario de este Segundo Año de Ejercicio Constitucional. Por lo tanto, quiero agradecerles a todas y todos ustedes, compañeras y compañeros diputados de los distintos grupos parlamentarios, el honor de haberme permitido ser el Presidente de la Mesa Directiva durante estos dos años de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco. Ahora voy a disfrutar del honor de estar con ustedes haciendo Pleno, de estar además como integrante del grupo parlamentario que me concedió el honor y la posibilidad de estar aquí, del grupo parlamentario de MORENA. Muchas gracias a todas y todos ustedes.

Finalmente, agotados los puntos del orden del día y de la Convocatoria emitida, el Diputado Presidente, siendo las quince horas con cincuenta y dos minutos del día primero de septiembre del año dos mil veintiséis, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión, y del Quinto Período Extraordinario de Sesiones, del Segundo Período de Receso, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco.

DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA.
PRESIDENTE.

DIP. ABBY CRISTHEL TEJEDA VÉRTIZ.
PRIMERA SECRETARIA.